



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SANTA ROSA DE CAUCHILLO
Título Habilitante: 16-LOR-PUT/PER-FMC-2019-001
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / PUTUMAYO / YAGUAS
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 001-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODP-PUTUMAYO
Inicio de vigencia del Plan: 31/05/2019
Zafra: 2019-2020
Volumen del Plan(m3): 645.26
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 13/11/2019, Término: 15/12/2019
Nro Res. Inicio PAU: 00149-2020-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Ampliación PAU: 00415-2021-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00589-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.815U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo		645.263	272.672	129.961	47,7%	20,1%

Fuente: Resolución N° 00589-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 07/01/2020

Fecha y hora de Consulta: 5/04/2026 00:41:45

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.